



**Resolución de Oficina de Administración
N° 00027-2022-SENACE-GG/OA**

San Isidro, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 00097-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 30 de mayo de 2022, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 00583-2022-SENACE-GG/OPP de fecha 09 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000301-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 10 de junio de 2022, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 1-2022-SENACE-GG/OA de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 10-2022-SENACE-GG/OA de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 23-2022-SENACE-GG/OA de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Memorando N° 00097-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Logística solicita la contratación del servicio de alquiler de estacionamientos para los vehículos de los funcionarios, autoridades y visitas oficiales del Senace, para lo cual remitieron adjunto los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 00301-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 10 de junio de 2022, la Unidad de Logística sustenta la necesidad de realizar la tercera modificación el Plan Anual de Contrataciones de Senace correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para incluir el “servicio de alquiler de estacionamientos para los vehículos de los funcionarios, autoridades y visitas oficiales del Senace”, ascendente a S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 225-2022 por el monto de S/ 54,375.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), y la Previsión Presupuestal N° 0007-2022 para el año 2023 por el monto de S/ 80,625.00 (Ochenta mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2022, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo – “Procedimientos a Incluir” adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración ubicada en Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <http://www.gob.pe/senace>

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.